

7. Gestión y comunicación del riesgo en situaciones de crisis relacionadas con la seguridad alimentaria.

Modelos de gestión. Estudio de los procesos de comunicación.

BANCO DE ESPAÑA

894

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de enero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8927	dólares USA.
1 euro =	117,64	yenes japoneses.
1 euro =	7,4326	coronas danesas.
1 euro =	0,61570	libras esterlinas.
1 euro =	9,2021	coronas suecas.
1 euro =	1,4791	francos suizos.
1 euro =	91,58	coronas islandesas.
1 euro =	7,9440	coronas noruegas.
1 euro =	1,9550	levs búlgaros.
1 euro =	0,57610	libras chipriotas.
1 euro =	32,280	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,88	forints húngaros.
1 euro =	3,5697	litas lituanos.
1 euro =	0,5641	lats letones.
1 euro =	0,4018	liras maltesas.
1 euro =	3,5985	zlotys polacos.
1 euro =	28.570	leus rumanos.
1 euro =	219,9625	tolares eslovenos.
1 euro =	42,521	coronas eslovacas.
1 euro =	1.219.000	liras turcas.
1 euro =	1,7229	dólares australianos.
1 euro =	1,4252	dólares canadienses.
1 euro =	6,9617	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1077	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6375	dólares de Singapur.
1 euro =	1.166,76	wons surcoreanos.
1 euro =	10,2024	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

895

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada en determinados órganos de la Universidad.

Por Resoluciones de 23 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) y de 29 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio) fueron delegadas en distintos órganos de la Universidad deter-

minadas competencias atribuidas al Rectorado por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) y los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y complementados por Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo).

Las modificaciones introducidas en el número y competencias de los Vicerrectorados por Resoluciones del Rectorado de 20 de diciembre de 2001 («BICI» del 21) hace aconsejable, sin embargo, revocar dicha delegación de competencias, en lo que se refiere a los miembros del Equipo de Gobierno o Consejo de Dirección de la Universidad, dejando subsistentes, por no haberse visto afectadas por dicha reestructuración, las delegaciones de competencias efectuadas a favor de los Decanos de Facultades, Directores de Escuelas y del Curso de Acceso y Directores de Departamento, en lo concerniente a la autorización de los gastos correspondientes a los créditos descentralizados asignados en el presupuesto de la Universidad a dichos centros de gasto.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Revocar la delegación de competencias efectuada a favor de los Vicerrectores, Secretario general y Gerente de la Universidad, por las anteriores Resoluciones de 23 de junio de 1999 y 29 de mayo de 2000.

Segundo.—Mantener en vigor la delegación de competencias efectuada a favor de los Decanos de Facultades, Directores de Escuelas y Director del Curso de Acceso y Directores de Departamento, en lo que se refiere a la autorización de los gastos correspondientes a los créditos descentralizados asignados en el presupuesto de la Universidad a dichos centros de gasto.

Disposición derogatoria única.—Quedan derogadas cuantas Resoluciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución y, en concreto, las Resoluciones de 23 de junio de 1999 y 29 de mayo de 2000, excepto los apartados 12 y 13 de esta última Resolución, que permanecerán en vigor.

Disposición final.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

896

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige la de 27 de julio de 2001, referente al plan de estudios de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cabueñes (adscrita).

Habiéndose detectado errores en la publicación del plan de estudios de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cabueñes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre de 2001,

Este Rectorado ha resuelto publicar las citadas correcciones debiendo quedar como se transcribe a continuación:

En la página 34118 del «Boletín Oficial del Estado» antes mencionado, correspondiente a los mecanismos de Adaptación/Convalidación al nuevo plan de estudios, en la columna donde se relacionan las asignaturas del plan de estudios 2001 donde figura: «“Enfermería Maternal” 8 créditos», debe figurar: «“Enfermería Materno Infantil I” 8 créditos».

Donde figura: «“Enfermería Infantil” 8 créditos», debe figurar: «“Enfermería Materno Infantil II” 8 créditos».

Oviedo, 13 de diciembre de 2001.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.